



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CINCO MINUTOS.

Nº 7

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asiste a la sesión doña Laura Bernier Pérez, Concejala del Grupo Político Municipal (PSOE), excusando su asistencia. Igualmente no asiste a la sesión don Néstor Mesa Romera, Interventor Interino del Ayuntamiento de La Carlota.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D^a ISABEL M^a GARCÍA JAIME.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

- D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
- D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
- D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
- D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
- D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
- D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
- D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
- D. José Carmona Carmona (PSOE).
- D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
- D. Antonio Rodríguez Hidalgo (PSOE).
- D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
- D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
- D^a Marta Romero Rojas (PP).
- D^a M^a José Espinar Rubio (Ciudadanos).
- D^a Beatriz Mansilla López (IU-Andalucía).

SECRETARIA:

D^a Isabel M^a García Jaime.

Antes del inicio de la sesión, todos/as los/as integrantes del Pleno, son conformes en dar lectura a un manifiesto institucional: *“Manifiesto contra la violencia de género, manifiesto 25 de noviembre.”*

En su virtud la Concejala de Servicios Sociales, doña Gema M^a Baena Hernández, da lectura íntegra al manifiesto presentado conjuntamente por los cuatro grupos políticos del Ayuntamiento de La Carlota (PSOE, PP, Ciudadanos e IU-Andalucía), para su lectura en esta sesión Plenaria, cuyo texto literal se inserta a continuación:

**“MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE**

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se

reafirmaba que la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 “Año europeo contra la violencia hacia las mujeres”. Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.027 mujeres y a 34 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer.

Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 33 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Un año más, el Ayuntamiento de La Carlota, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, propone y se compromete a:

1. Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.
2. Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
3. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que causa.
4. Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.
5. Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.
6. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.

Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática.”

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el consenso de los grupos en este acto, y a continuación se da comienzo a la sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cinco minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE, 18 DE OCTUBRE Y 5 NOVIEMBRE DE 2019, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 30 de septiembre de 2019, 18 de octubre de 2019 y 5 de noviembre de 2019.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta *“votamos a favor, y desde mi grupo municipal queremos trasladarle la enhorabuena y las felicitaciones al Alcalde, Antonio Granados, por su reciente paternidad.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de dieciséis (16) concejales/as concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda aprobar el acta número 4, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 30 de septiembre de 2019; el acta número 5, correspondiente a la sesión Extraordinaria del día 18 de octubre de 2019, y el acta número 6, correspondiente a la sesión Extraordinaria Urgente del día 5 de noviembre de 2019, celebradas por el Pleno de la Corporación, y sus transcripciones al libro de Actas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los/los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los puntos segundo y tercero, al guardar relación entre sí, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2019, sobre la propuesta relativa a la elección de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6321/2019

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CARLOTA

Por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es presentado con fecha 27 de agosto de 2019 (Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de La Carlota número 10.971) escrito mediante el cual se indica que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta Localidad, el Ayuntamiento de La Carlota deberá anunciar dicha vacante con la suficiente antelación mediante convocatoria Pública y se insta a iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo Juez de Paz Titular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto que por este Ayuntamiento fue iniciado procedimiento para la designación de Juez de Paz Titular en virtud de Resolución de Alcaldía número 3239, de fecha 19 de septiembre de 2019.

Anunciada la vacante de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 184, de fecha 26 de septiembre de 2019, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, en el Juzgado Decano de Posadas y en el Juzgado de Paz de La Carlota, han sido presentadas la siguiente solicitud:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA Y Nº REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD
M ^a Isabel Ortiz Sánchez	30 de septiembre de 2019 (Registro General de Entrada Ayuntamiento número 12.981)
Miguel Ángel Sierra Lebrón	4 de octubre de 2019 (Registro General de Entrada Ayuntamiento número 13.291)
Ana Belén Serrano Reifs	8 de octubre de 2019 (Registro General de Entrada Ayuntamiento número 13.524)
Ana M ^a Alcántara Castillo	9 de octubre de 2019 (Registro General de Entrada Ayuntamiento número 13.629)

Considerando que D^a M^a Isabel Ortiz Sánchez es la persona más idónea para ser designada Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota, motivado por el hecho de que la misma acumula una dilatada experiencia en el desempeño de funciones en el mismo puesto y, que según consta en este Ayuntamiento, en todo momento ha desarrollado sus funciones y asumido sus competencias con total dedicación y entrega, y ha garantizado el eficaz y normal funcionamiento del Juzgado de Paz.

Visto el Informe de Secretaría número 47/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno de la Corporación la elección del Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a D^a María Isabel Ortiz Sánchez, con D.N.I. número ***** y domicilio en calle ***** de La Carlota (Córdoba) para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota reuniendo las condiciones de capacidad y de compatibilidad que la Ley establece.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a D^a M^a Isabel Ortiz Sánchez para su conocimiento y a los efectos de su aceptación expresa de dicho cargo, así como al resto de interesados para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado Decano de Posadas (Córdoba). A dicho acuerdo se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- a. Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b. Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- c. Datos de identificación, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos, y su aceptación expresa de dicho cargo, respecto a un posible nombramiento.
- d. Certificación de la publicidad que se le ha dado a la convocatoria (fecha publicación en BOP y lugares de la publicación del Edicto).

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/11/2019) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel María Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“El pasado 27 de agosto la Secretaría de Gobierno del Tribunal de Justicia indica que hay que convocar el cargo de Juez de Paz y sustituto en La Carlota ya que ha cumplido el plazo del mandato de los actuales que son 4 años. También indica que el Ayuntamiento de La Carlota tiene que anunciar esta vacante mediante convocatoria pública, pues así se hizo y para su designación de Juez de Paz titular y su sustituto/a se abre el procedimiento por Resolución de Alcaldía el pasado día 19 de Septiembre.

Las vacantes fueron anunciadas mediante el Boletín Oficial de la Provincia del 26 de Septiembre, se anunció también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carlota, en el Juzgado de Posadas y en el Juzgado de Paz de La Carlota, a raíz de ahí se dieron 15 días hábiles para que las personas presentaran sus solicitudes. A esta convocatoria se han presentado varias personas y la que se propone al Pleno es la que sea considerado la más indicada para el puesto a desarrollar por la experiencia que ya tiene para desempeñar las funciones del mismo, garantizando en todo momento el eficaz y normal funcionamiento del Juzgado de Paz de La Carlota, y asumiendo esta persona en todo momento todas sus competencias con total dedicación y entrega.

En cuanto a sus sustitutos/as, el proceso ha sido completamente igual que al de Juez de Paz titular y para su elección se ha seguido el mismo criterio, su experiencia en el puesto que hace que el juzgado tenga un eficaz funcionamiento.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Como ya expuse en la Comisión Informativa, me parece muy injusta la fórmula de elección tanto del Juez de Paz titular, como del sustituto, porque los concejales que aquí hoy vamos a votar, lo hacemos a ciegas, sin conocer a las personas candidatas.

Sin embargo, yo personalmente conozco a la persona propuesta por el equipo de gobierno, es la única persona a la que conozco, porque ni siquiera a su sustituta la conozco pero vista su trayectoria intachable y sin tener una mínima queja de su labor. Votamos a favor.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

“Respecto a la propuesta decidida por el Grupo de Gobierno nosotros no votamos a favor porque creemos que hay que dar oportunidades a otras personas y renovar los cargos.”

A continuación toma la palabra, don Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nosotros vamos a votar a favor, en ambos puntos, el titular y el sustituto de Juez de Paz, porque valoramos la experiencia de las candidatas propuestas y no constándonos incidencias ningunas en el desempeño del cargo pues no tenemos nada que objetar.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Raquel María Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno solamente decir una mínima cosa, hemos seguido como ya dijimos en las comisiones informativas el proceso selectivo que desde la Consejería de Gobierno nos han marcado. Dijimos también que para la elección de estas personas propuestas nos hemos basado en su curriculum personal y en la experiencia y dedicación que llevan ya en este puesto y esto nos hace que tengamos una garantía efectiva de que el juzgado funcione, simplemente eso, aclararos lo que ya os aclare en las comisiones informativas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2019, sobre la propuesta relativa a la elección de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6322/2019

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CARLOTA

Por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es presentado



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

con fecha 27 de agosto de 2019 (Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de La Carlota número 10.972) escrito mediante el cual se indica que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta Localidad, el Ayuntamiento de La Carlota deberá anunciar dicha vacante con la suficiente antelación mediante convocatoria Pública y se insta a iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo Juez de Paz Sustituto.

Visto que por este Ayuntamiento fue iniciado procedimiento para la designación de Juez de Paz Sustituto en virtud de Resolución de Alcaldía número 3240, de fecha 19 de septiembre de 2019.

Anunciada la vacante de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 184, de fecha 26 de septiembre de 2019, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, en el Juzgado Decano de Posadas y en el Juzgado de Paz de La Carlota, han sido presentadas la siguiente solicitud:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA Y Nº REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD
Eva M ^a Escribano Mata	30 de septiembre de 2019 (Registro General de Entrada Ayuntamiento número 12.982)
Ana M ^a Alcántara Castillo	9 de octubre de 2019 (Registro General de Entrada Ayuntamiento número 13.630)

Considerando que D^a Eva M^a Escribano Mata es la persona más idónea para ser designada Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de La Carlota, motivado por el hecho de que la misma acumula una dilatada experiencia en el desempeño de funciones en el mismo puesto y, que según consta en este Ayuntamiento, en todo momento ha desarrollado sus funciones y asumido sus competencias con total dedicación y entrega, y ha garantizado el eficaz y normal funcionamiento del Juzgado de Paz.

Visto el Informe de Secretaría número 47/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno de la Corporación la elección del Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a D^a Eva M^a Escribano Mata, con D.N.I. número ***** y domicilio en ***** de La Carlota (Córdoba) para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota, reuniendo las condiciones de capacidad y de compatibilidad que la Ley establece.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a doña Eva M^a Escribano Mata para su conocimiento y a los efectos de su aceptación expresa de dicho cargo, así como al resto de interesados para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado Decano de Posadas (Córdoba). A dicho acuerdo se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- a. Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b. Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- c. Datos de identificación, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos, y su aceptación expresa de dicho cargo, respecto a un posible nombramiento.
- d. Certificación de la publicidad que se le ha dado a la convocatoria (fecha publicación en BOP y lugares de la publicación del Edicto).

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/11/2019) y firma electrónicas].»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día segundo relativo a la propuesta de Alcaldía referente a la elección de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 3613, DE 21 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DISTINCIÓN DE EDUCACIUDAD.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2019, sobre la propuesta relativa a ratificación de resolución de Alcaldía número 3613, de 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba la solicitud de distinción de educaciudad, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6409/2019.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 3613, DE 21 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DISTINCIÓN DE EDUCACIUDAD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación de la solicitud acogida a la resolución de 21 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales "Educaciudad" que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2019 (BOJA número 168, de 2 de septiembre de 2019) y según la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA número 133, de 8 de julio de 2018), se propone a aquel la ratificación de la resolución de Alcaldía número 3613, de fecha 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba solicitar a la citada Consejería de Educación y Deporte, uno de los diez premios "Educaciudad", dotado cada uno con ocho mil euros (8.000,00 €), cuyo tenor literal es como sigue:

«Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la solicitud de participación en la convocatoria promovida por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2019 dirigidas a entidades locales.

Gex: 6409/2019

Vista la convocatoria de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, plasmada en la Resolución de 21 de agosto de 2019, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2019, publicada en el BOJA 168 de 2 de septiembre de 2019, la cual, trae causa de la Orden de 20 de junio de 2011 donde recoge las bases reguladoras de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), donde se establece un plazo hasta el 30 de octubre de 2019 para que los Ayuntamientos interesados puedan presentar las actuaciones objeto de la misma.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21,1 s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Art. 47, 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L.: 2568/86 de 26 de Noviembre). RESUELVO:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Educación y Deporte uno de los diez premios "Educaciudad", dotado cada uno con ocho mil euros, promovidos, por la misma, dado que existen razones cualitativas y cuantitativas que avalan nuestra candidatura puesto que una de las políticas municipales consiste en estimular y difundir las buenas prácticas educativas, existiendo un compromiso tangible para implementar las mismas.

Segundo.- Adoptar el compromiso de participar en actos de difusión sobre sus buenas prácticas que se organicen por la Consejería competente en materia de educación, así como : a) Continuar profundizando en las actuaciones desarrolladas y los logros alcanzados por el reconocimiento durante un plazo de cuatro años. b) Realizar una Memoria anual de seguimiento, durante cuatro años desde la concesión del reconocimiento objeto de la Orden de 20 de junio de 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Tercero.-Elevar dicha propuesta al Pleno de esta corporación para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba) y por el Secretario Acctal. se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fdo.: Antonio Granados Miranda., El Secretario Acctal. (Resolución 2801-2019, de 1 de agosto), Fdo.: José Gracia Zafra. Firmado Electrónicamente.»

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos adoptados por la Resolución antes transcrita, tengo a bien proponer:

PRIMERO.- *Ratificar la Resolución de Alcaldía número 3613, de fecha 21 de octubre de 2019, por la que se resuelve solicitar a la Consejería de Educación y Deporte, uno de los diez premios “Educaciudad”, dotado cada uno con ocho mil euros (8.000,00 €), con compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.*

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/11/2019) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel María Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Formación y Educación, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el Área de Formación y Educación hemos solicitado participar en la convocatoria de los premios de Educaciudad que se convocan anualmente por la Consejería de Educación y Deporte dentro de la Dirección General Diversidad de Participación y Convivencia Escolar, ya que consideramos que existen razones cualitativas y cuantitativas, que avalan nuestra candidatura ya que dentro de nuestra Política Municipal es fundamental estimular y difundir las buenas prácticas en la formación diaria de nuestros niños y niñas existiendo además un compromiso constante en seguir avanzando en este camino.

El premio consiste, además del reconocimiento público, en una subvención de 8.000€ que destinaríamos a: la prevención del absentismo escolar, la lucha contra el abandono escolar y el abandono de la continuidad de los estudios post-obligatorios, la mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de un entorno solidario y sostenible en sus vertientes sociales, económicas y medio ambientales, educar a la ciudadanía en la igualdad y solidaridad desde el respeto a los derechos humanos y a las libertades democráticas, actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de una mejora en el crecimiento en todos los sentidos de nuestros niños y niñas.

En la situación actual, una vez que solicitásemos optar a este reconocimiento, tendríamos que comprometernos dentro de los parámetros antes marcados en cumplir con el compromiso adquirido de participar en actos de difusión sobre buenas prácticas, en actos que realice la Consejería en materia de Educación, así como continuar reforzando las actuaciones que ya se están realizando en un plazo de 4 años y realizar una memoria anual de este trabajo de estos 4 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Desde que comenzara la concesión del reconocimiento, en caso de que nos lo diesen, las áreas que trabajaríamos o seguiríamos trabajando, porque ya lo hacemos dentro de los programas educativos del Ayuntamiento, son los siguientes:

El programa de absentismo escolar, trabajamos coordinadamente con la comisión de absentismo escolar y se llega a combatirlo con los diferentes protocolos a seguir y con el reparto de material escolar a comienzos de cada curso desde la etapa infantil a bachillerato.

La realización del programa de formación e información del salón del estudiante Ágora-formación La Carlota.

Los talleres de coeducación desarrollado a lo largo de los diferentes cursos escolares.

Los talleres itinerantes desarrollados por los colegios de La Carlota y sus diez aldeas a lo largo de los meses del curso escolar, donde se dan un taller de inglés, un taller de técnicas de estudio y refuerzo escolar, y un taller de multideporte donde se pretende combatir el sedentarismo y potenciar la psicomotricidad.

Los talleres de cooperación al desarrollo subvencionado por la Diputación de Córdoba y desarrollados por las diferentes ONG en los centros educativos tanto de primaria como de secundaria coordinados siempre con los diferentes jefes de estudios y orientadores.

El programa de trabajo llevado a cabo con Unicef, en el programa Ciudad Amiga de la Infancia.

También a lo largo del curso escolar, trabajamos talleres de información, formación y concienciación de la violencia de género y del LGTBI.

A través de nuestras subvenciones se están colaborando también con nuestras AMPAS para que puedan realizar actividades de formación como son las escuelas de padres, etc.

Dentro de nuestras actuaciones también tenemos que destacar el programa de apoyo a nuestros estudiantes. En los últimos meses se han concedido 100 ayudas a estos estudiantes destinados a la FP o Grados Superiores, la Universidad y los Máster. Este año en concreto, se han dado 54 Becas o ayudas a los estudiantes, por todos los ítems antes expuestos, indicamos que nuestro programa de actuación y el trabajo debe seguir siendo éste.

Los resultados son palpables y de lo que se trata es de poder seguir trabajando en ellos y seguir reforzándolos día a día.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto tratamos la posibilidad de optar a una distinción que nos da la oportunidad de obtener un premio de 8.000 euros y que no creo que nadie se pueda negar a apoyar esta propuesta.

El año pasado se intentó optar por el mismo premio y se nos rechazó con la condición de que debíamos seguir trabajando según dijo la concejala, ojalá podamos optar por el premio y si no es así,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

veamos una apuesta más contundente por la infancia desde este equipo de gobierno para que el año que viene podamos ser líderes en la protección y ayuda a nuestra infancia.

Como ya puntualicé en la Comisión Informativa, entre las actividades que exponemos en la solicitud a la Junta, la concejala decía que los talleres itinerantes de los centros educativos de La Carlota y aldeas son subvencionados al 100% por el Ayuntamiento cuando hasta hoy, son subvencionados por la Diputación. Acordamos que lo rectificaría, pues, puede ser un motivo de peso para que nos rechacen la oportunidad de optar por este premio. Votamos a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

“En relación con este punto, nuestro grupo va a votar a favor, ya que se dispone de requisitos necesarios para optar a dicho reconocimiento; puesto que nuestro municipio, destaca por su compromiso con la educación. Además, fomentar la continuidad con los estudios post-obligatorios, prestar especial atención aquellos colectivos con dificultades y en riesgo de exclusión, para lograr una consecuencia en su entorno culto, solidario y sostenible.”

A continuación toma la palabra, don Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nosotros igualmente votamos a favor, ojalá se conceda y este Ayuntamiento pues cumpla con el compromiso adquirido y se siga llevando a cabo las labores en el ámbito educativo.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, los asuntos incluidos en el Orden del Día números quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, los cuales no ha sido previamente dictaminados por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación de los asuntos por imperativo legal.

Respecto a la urgencia por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que la misma viene derivada porque *“celebramos el día 5 de Noviembre un Pleno Extraordinario en el cual se abordó el tema del capítulo 1 de personal y también el proyecto de eficiencia energética y los técnicos han tenido mucho trabajo (desde aquí agradecerles públicamente el trabajo que han hecho) y aunque no dio tiempo para llevarlos a la comisión informativa, los expedientes quedaron concluidos para su resolución el mismo día de la convocatoria de esta sesión.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Los asuntos del orden del día que son necesarios que este Pleno ratifique su inclusión en el orden del día son los siguientes:

5. Aprobar, si procede expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Ayuntamiento, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior.-

6. Aprobar, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Cultura, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior.-

7. Aprobar, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior.-

8. Aprobar, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Servicios Sociales, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior.

9. Aprobar, si procede, propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora para las Actuaciones en Directo de Pequeño Formato.

Hace uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Votamos a favor, pero es que lo poquito que llevamos de legislatura ya llevamos unas cuantas saltándonos el procedimiento. Vamos a intentar, mientras que se pueda, que no ocurra de nuevo, porque así también nos da tiempo a nosotros de tener una comisión y poder hablar tranquilamente.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 75, de 19 de abril de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, los siguientes asuntos:

5. Aprobar, si procede expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Ayuntamiento, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior.-

6. Aprobar, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Cultura, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior.-

7. Aprobar, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

8. Aprobar, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Servicios Sociales, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior.

9. Aprobar, si procede, propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora para las Actuaciones en Directo de Pequeño Formato.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, manifiesta lo siguiente:

“Quedan incluidos todos estos puntos. Nosotros también queremos traerlos a las comisiones informativas pero, como he expuesto anteriormente, al tener Pleno Extraordinario, materialmente ha sido imposible, también ese agradecimiento a los técnicos municipales por el gran trabajo que han hecho.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los/los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo, al guardar relación entre si, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVO A FACTURAS Y GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.-

La Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren ha acordado ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 63.281,35 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 30.0/2019, por un importe total de 63.281,35 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR/ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	TOTAL	CONCEPTO
9200 22104 Suministro de Vestuario de Personal	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez, S.L.	*****	30/11/2018	16,75	Material de vestuario para personal de carpintería
	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez, S.L.	*****	31/12/2018	45,71	Vestuario para el personal
	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez, S.L.	*****	30/11/2018	146,75	Vestuario para el personal
	Distribuciones Acrioc, S.L. 2013	*****	11/12/2018	47,75	Botas para el personal
TOTAL FACTURAS =				256,96	
4540 21000 Conservación de Vías y Caminos Municipales	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez, S.L.	*****	26/12/2018	151,41	Cemento para reparación de viales
	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez, S.L.	*****	30/11/2018	1.351,39	Material de construcción para reparación de viales
	Material de Construcción y Scios. Navarro Osuna, S.L.	*****	01/10/2018	5.147,81	Material de construcción para reparación de viales
	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez, S.L.	*****	31/10/2018	1.298,34	Material de construcción para reparación de viales



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

	Materiales de Construcción Hnos. Camas Pérez, S.L.	*****	26/12/2018	2.355,87	Horas de camión de aglomerado
	Material de Construcción y Scios. Navarro Osuna, S.L.	*****	23/11/2018	3.352,04	Material de construcción para reparación de viales
TOTAL FACTURAS =				13.656,86	
9124 22601 Atenciones protocolarias y representativas	De La Torre y Salmoral, S.L.	*****	19/04/2018	6,05	Placas de homenaje para trofeo
TOTAL FACTURAS =				6,05	
9200 21400 Reparación y Mantenimiento de Vehículos	Varona 2008, S.L.	*****	31/12/2018	11,24	Repuestos para vehículos
	Varona 2008, S.L.	*****	30/11/2018	53,13	Protector asientos traseros y grasa para vehículo de la Policía Local
	D. Manuel Jesús Jiménez Peña	*****	29/12/2018	2.411,53	Reparación y mantenimiento de los vehículos municipales
TOTAL FACTURAS =				2.475,90	
9200 22604 Otros Gastos de Funcionamiento	Hierros y Armaduras del Sur, S.L.	*****	21/02/2019	205,70	Hierro para bancos fiesta de la cerveza
TOTAL FACTURAS =				205,70	
9240 22608 Gastos Diversos Participación Ciudadana	Marín Baena, S.L.	*****	12/12/2018	153,07	Productos alimenticios
TOTAL FACTURAS =				153,07	



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12



(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50

14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

9200 21202 Mantenimiento de Edificios Municipales	D. José María Mata León	*****	04/01/2019	58,36	Material de ferretería para labores de reparación en dependencias municipales
	Madriles Carmona Pozo, S.L.L.	*****	31/12/2018	234,26	Material eléctrico para conservación de dependencias municipales
	Madriles Carmona Pozo, S.L.L.	*****	31/12/2018	54,72	Material eléctrico para labores de conservación en centro social de Los Algarbes
	Hanscor, S.L.	*****	31/12/2018	46,00	Estufa para dependencias municipales
	Hanscor, S.L.	*****	31/12/2018	49,01	Radiador para dependencias municipales
	Suministros Eléctricos Coto, S.L.	*****	30/11/2018	196,02	Inversor cargador
	D. Juan Jesús Martínez Requena	*****	27/12/2018	23,50	Pomo para reparación puerta en Guardería Municipal
TOTAL FACTURAS =				661,87	
9200 62601 Adquisición de Equipamiento Informático y Oficina	Empresa Provincial de Informática, S.A.	*****	29/11/2018	2.455,79	Adquisición de Equipo Servidor (Equipamiento informático)
TOTAL FACTURAS =				2.455,79	



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

9200 20902 Canon autonómico de Depuración	Hidralia	*****	28/12/2018	1.496,00	Canon autonómico depuración. Periodo 27/11/2018- 24/12/2018
	Hidralia	*****	11/12/2018	389,68	Canon autonómico depuración. Periodo 12/11/2018- 26/11/2018
TOTAL FACTURAS =				1.885,68	
9200 22623 Mantenimiento del Juzgado de Paz	Dinfor System, S.L.	*****	23/11/2018	15,67	Agenda para el Juzgado de Paz
	Dinfor System, S.L.	*****	31/12/2018	128,26	Material de oficina para el Juzgado de Paz
TOTAL FACTURAS =				143,93	
9200 22703 Contratos Mantenimiento Equipos de Oficina	Soluciones Digitales de La Rubia, S.L.	*****	21/12/2018	131,44	Copias de la máquina fotocopiadora sita en la galería
TOTAL FACTURAS =				131,44	
9200 22000 Material de Oficina	Dinfor System, S.L.	*****	31/12/2018	3,93	Material de oficina
	Dinfor System, S.L.	*****	31/12/2018	177,51	Material de oficina
	Dinfor System, S.L.	*****	19/11/2018	44,61	Material de oficina
TOTAL FACTURAS =				226,05	
9200 22707 Contrato Vigilancia de la Salud y Especialidades Técnicas	Cualtis, S.L.U.	*****	16/12/2018	10.089,44	Especialidades técnicas Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía; Medicina del trabajo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

TOTAL FACTURAS = 10.089,44					
9200 22103 Suministro de Combustibles y Carburantes	Solred, S.A.	*****	31/12/2018	1.971,71	Suministro carburante para vehículos municipales. Periodo 01/12/2018- 31/12/2018
	Enerplus, S.L.	*****	17/12/2018	7.717,99	Suministro carburante para calefacción para Colegios. Periodo 17/12/2018- 17/12/2018
TOTAL FACTURAS = 9.689,70					
1650 21005 Conservación Instalación Alumbrado Público	M.C.R. Dielec, S.L.	*****	20/12/2018	1.363,97	Material eléctrico para labores de conservación del alumbrado público
TOTAL FACTURAS = 1.363,97					
9200 22201 Comunicaciones Postales	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	*****	30/11/2018	2.607,37	Comunicaciones postales realizadas. Periodo 01/11/2018- 30/11/2018
	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	*****	31/12/2018	3.208,06	Comunicaciones postales realizadas. Periodo 01/12/2018- 31/12/2018
TOTAL FACTURAS = 5.815,43					



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

9200 22200 Comunicaciones Telefónicas	Telefónica de España, S.A.U.	*****	28/12/2018	2.073,56	Comunicaciones telefónicas realizadas. Periodo regular cuotas: 01/12/2018-31/12/2018. Periodo regular de tráficos: 01/11/2018-30/11/2018
	Telefónica de España, S.A.U.	*****	28/12/2018	67,09	Comunicaciones telefónicas realizadas. Periodo regular cuotas: 01/12/2018-31/12/2018. Periodo regular de tráficos: 01/11/2018-30/11/2018
TOTAL FACTURAS =				2.140,65	
1650 22100 Suministro de Energía Eléctrica	Endesa Energía, S.A.U.	*****	06/03/2019	6.212,33	Consumo de energía eléctrica. Agrupación de recinto ferial. Periodo 07/09/2017-30/09/2017
TOTAL FACTURAS =				6.212,33	
1300 62401 Adquisición Vehículos Policía Local	Alphabet España Fleet Management, S.A.	*****	06/11/2019	5.710,53	Exceso Kms vehículos adquiridos de la Policía Local, matrículas: 3309HTL y 4422HSR
TOTAL FACTURAS =				5.710,53	



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TOTAL FACTURACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA APROBAR POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL=	63.281,35
--	------------------

TERCERO.- *Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.*

En La Carlota, a 18 de noviembre de 2019. La Concejala de Hacienda, Carmen Suanes Crespo. (Firmado electrónicamente el día 20/11/2019)»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

“Cada año una vez que se cierra el ejercicio presupuestario anterior se debe tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito en el cual se deben incluir aquellas facturas que no han podido tramitarse y abonarse, bien porque en el ejercicio corriente se hayan quedado sin consignación presupuestaria a nivel de partida o a nivel de vinculación, bien porque haya habido facturas que se hayan presentado por los proveedores fuera de plazo.

Por lo tanto en base a este procedimiento, las cantidades que han resultado una vez que se ha tramitado son: para el Ayuntamiento de 63.281,35€, para el Patronato de Cultura de 7.348€, para el Patronato de Servicios Sociales 197,17€, y para el Patronato de Deportes de 484,53€.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Cada año nos encontramos con uno o dos reconocimientos extrajudiciales de crédito, como ya le comenté a la concejala, me parece un síntoma evidente de poca previsión en la gestión municipal.

Es evidente que ocurren imprevistos que nadie puede esperar e incluso que se presentan facturas fuera del plazo del presupuesto al que pertenece, pero creo que tenemos que aprender de años pasados, ya que como anteriormente digo, cada año se repite este mecanismo.

Estas facturas ya están dentro de los presupuestos aprobados del año al corriente y porque los proveedores deben cobrar lo antes posible. Votamos a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

“Por parte de las entidades acreedoras obviamente al haber prestado dichos servicios se le debe abonar el importe que consta en las facturas correspondientes, pero el apartado cuarto y quinto del informe del interventor donde se dice que no se han llevado a cabo las formalidades previstas para el reconocimiento de créditos, tal y como disponen las leyes que regulan este ámbito, siendo este el motivo un poquito de nuestra discrepancia, pero de todas maneras nos vamos a abstener en este punto.”

A continuación toma la palabra, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nuestro grupo como ya expresó en la Comisión Informativa vemos que esto es un trámite normal dentro de una administración, con un presupuesto elevado y teniendo en cuenta la dinámica de actividad económica que la gestión conlleva; pero, si quisiéramos remarcar en este punto como ya lo expusimos en la comisión que advertimos al equipo de gobierno que pusiera en marcha, la central de compras que intentaría también minimizar estos casos que hoy vienen aquí y darían una mayor efectividad a la gestión. Sin nada más, nuestro voto es a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, Concejala Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

“Simplemente añadir a lo que he expuesto anteriormente que, en un presupuesto de once millones de euros, es una cantidad importante la que se trae a este reconocimiento, pero no es tan relevante como para considerar que ha habido poca previsión; como también ha apuntado el concejal del Partido Popular, la actividad en un Ayuntamiento, como el nuestro, es muy elevada y simplemente estos desajustes o estos ajustes que se deben acometer a posteriori responden a circunstancias imprevistas que se dan.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO. APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, RELATIVO A FACTURAS Y GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.-

La Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren ha acordado ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Patronato, por un importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (7.348,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 30.3/2019, por un importe total de 7.348,00 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE ALBARANES	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN
	FACE	*****	29/10/2018	23/08/2018	M.C.R. DIELEC S.L.	LAMPARAS LUZ FERIA 2.018	782,45 €	3340-22642	Ferias y Fiestas
	FACE	*****	31/07/2018		FULLMEDIA ANDALUCÍA S.L.	PROMOCIÓN FERIA 2.018 Y CERTAMEN SEVILLANAS 2.018	847,00 €	3340-22642	Ferias y Fiestas
13302	04/10/2018	*****	15/09/2018		STUDIO AVANTI	HORAS ESTUDIO GRABACIÓN CANTAUTORES	1.306,80 €	3340-22640	Gastos varios organización eventos
	FACE	*****	27/09/2018	27/09/2018	JOKER QUEEN S.L.	CONSUMICIONES CERTAMEN SEVILLANAS 2018	140,00 €	3340-22642	Ferias y Fiestas
	FACE	*****	04/10/2018	15/06/2018	MAFRASUR S.L.	MONTAJE Y DESMONT. MERCADO COLONO	605,00 €	3340-22640	Gastos varios organización eventos
	FACE	*****	29/12/2018	06/12/2018	PRODUCTOS MYA S.L.	BOLLOS DÍA CONSTITUCIÓN	114,40 €	3340-22641	Actividades Sectoriales de Cultura
	FACE	*****	14/01/2019	2018	RADIO POPULAR S.A. COPE	MUSICAL ROCK FM FERIA 2018	603,79 €	3340-22642	Ferias y Fiestas
	FACE	*****	29/01/2019	2018	RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.	WC PORTATILES FERIA 2018	2.262,70 €	3340-22642	Ferias y Fiestas
	FACE	*****	29/01/2019	2018	RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.	REPOSICIÓN RECAMBIO WC PORTATIL FERIA 2018	94,38 €	3340-22642	Ferias y Fiestas
	FACE	*****	26/12/2018	03/10/2018	MAT. CONST. HNOS. CAMAS PEREZ S.L.	HORAS CAMIÓN MOVIENDO CASETA MPAL. FERIA 2018	91,96 €	3340-22642	Ferias y Fiestas



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

	FACE		16/10/2018		RESTAURANTE LA CAMPIÑA S.L.	MENU HABITACIÓN JURADO CERTAMEN SEVILLANAS	180,52 €	3340-22609	Certamen Sevillanas

86	18/06/2019		25/06/2019		JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	COCHES DE CABALLOS PARA MERCADO COLONO	181,50 €	3340-22640	Gastos varios organización eventos

	FACE		13/06/2019	12/09/2018	VIVEROS SANTA BÁRBARA	ASTER (FLORES PARA CASETA MUNICIPAL)	137,50 €	3340-22642	Ferias y Fiestas

						TOTAL	7.348,00 €		

RESUMEN PARTIDAS

3340-22641	114,40 €
3340-22642	#jREF!
3340-22640	2.093,30 €
3340-22609	180,52 €
	#jREF!

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

En La Carlota, a 18 de noviembre de 2019. La Concejala de Hacienda, Carmen Suanes Crespo. (Firmado electrónicamente el día 20/11/2019)»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día quinto relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ayuntamiento, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SÉPTIMO. APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, RELATIVO A FACTURAS Y GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.-

La Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren ha acordado ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Patronato, por un importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES EUROS (484,53 €).

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 30.2/2019, por un importe total de 484,52 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE ALBARANES	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN
	FACE	*****	15/01/2018	15/01/2018	TECSPORT,S.L.	Balones y sacos portabalones	217,68 €	3400-22609	Actividades Deport.
	FACE	*****	28/05/2018		TECSPORT,S.L.	Botellas Flexibles, portabotella y bermuda	92,67 €	3400-22609	Actividades Deport.
	FACE	*****	01/06/2018	01/06/2018	TECSPORT,S.L.	Bermudas y botellas grises	54,18 €	3400-22609	Actividades Deport.
	FACE	*****	15/10/2018		AMBULANCIAS CÓRDOBA	xxv MEMORIAL JOAQUIN SANCHEZ 14/10/18	120,00 €	3400-22609	Actividades Deport.
						TOTAL	484,53 €		

RESUMEN PARTIDAS

3340-22609 484,53 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

484,53 €

TERCERO.- *Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.*

En La Carlota, a 15 de noviembre de 2019. La Concejala de Hacienda, Carmen Suanes Crespo. (Firmado electrónicamente el día 20/11/2019)»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día quinto relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ayuntamiento, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

OCTAVO. APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVO A FACTURAS Y GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

La Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren ha acordado ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Patronato, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE EUROS. (197,17 €)

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 30.0/2019, por un importe total de 197,17 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE ALBARANES	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA APLICACIÓN
114	13/05/2019	*****	05/05/2019	26/12/2018	SUPERM. IZNAJAR CARMONA C.B.	CACAO, SERVILLETAS Y VARIOS FIESTA ESCUEL MÚSICA	24,58 €	2310-22614	Gastos Varios Edificios Municipales
429	FACE	*****	31/05/2018	24/07/2018	HANSCOR, S.L.	FREIDORA GUARDERIA	139,15 €	3231-22618	Gastos Unidad de Día
430	FACE	*****	10/07/2018	10/07/2018	DINFOR SYSTEM S.L.	SOBRES DE VELCRO	33,44 €	2310-22614	Gastos Varios Edificios Municipales
						TOTAL	197,17 €		

RESUMEN PARTIDAS

2310-22614 58,02 €

3231-22618 139,15 €

- €

197,17 €

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En La Carlota, a 18 de noviembre de 2019. La Concejala de Hacienda, Carmen Suanes Crespo. (Firmado electrónicamente el día 20/11/2019)»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día quinto relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ayuntamiento, relativo a facturas y gastos del ejercicio anterior, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

NOVENO. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LAS ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO.

La Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren ha acordado ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 5810-2019.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LAS ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO.

El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, incluye la creación de un tipo de actividad denominada "actuación en directo de pequeño formato" a realizar como complemento de las Actividades Recreativas reguladas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y recogiendo así la demanda social que incluye aspectos tanto lúdicos y culturales como empresariales de esta localidad, aunque consecuentemente compaginada con el cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Dicho Decreto 155/2018, en su Disposición Adicional Quinta, establece que los Ayuntamientos crearán o modificarán sus ordenanzas municipales en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del mismo, razón por la que este Ayuntamiento estima necesario disponer de una ordenanza municipal que regule los aspectos a los que se refiere el citado Decreto.

Con la aprobación de la Ordenanza se pretende regular la intervención municipal de los denominados "Conciertos de Pequeño Formato" correspondientes a las Actuaciones en Directo de Pequeño Formato previstos en el artículo 14º del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, a realizar como actividad complementaria en los establecimientos de Hostelería.

Considerando que finalizado el trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de la Ordenanza, a través del portal web del Ayuntamiento, no se ha recabado opinión alguna de los sujetos ni de las organizaciones más representativas afectadas por esta futura norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe del Negociado Administrativo de Urbanismo, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Visto el informe de Secretaría número 53-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora para las Actuaciones en Directo de Pequeño Formato, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"" ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LAS ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO

ANTECEDENTES:

El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, incluye la creación de un tipo de actividad denominada "Concierto de pequeño formato" a realizar como complemento de las Actividades Recreativas reguladas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y recogiendo así la demanda social que incluye aspectos tanto lúdicos y culturales como empresariales de esta localidad, aunque consecuentemente compaginada con el cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Dicho Decreto 155/2018, en su Disposición Adicional Quinta, establece que los Ayuntamiento crearán o modificarán sus ordenanzas municipales en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del mismo (3 de agosto de 2018), razón por la que se crea la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 1º.- El objeto de la Ordenanza es regular la intervención municipal de los denominados “Conciertos de Pequeño Formato” correspondientes a las Actuaciones en Directo de Pequeño Formato previstos en el artículo 14º del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, a realizar como actividad complementaria en los establecimientos de Hostelería.

Artículo 2º.- Se entenderá por Actuaciones Musicales o Conciertos de Pequeño Formato, previstos en el artículo 14º del referido Decreto 155/2018, aquellas que no requieran escenario ni camerinos para quienes las ejecuten y cuyo desarrollo no suponga una modificación de la actividad, no afecte a las condiciones técnicas y de aislamiento acústico generales del establecimiento público, ni sean susceptibles de producir una alteración de la seguridad y condiciones de evacuación, un aumento del aforo máximo permitido, ni impliquen la instalación de estructuras eventuales para su desarrollo.

Artículo 3º.- Estas Actuaciones se realizarán en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de hostelería, donde se podrán ofrecer y desarrollar, como complemento al desarrollo de su actividad y exclusivamente para la amenización de las personas usuarias de las actividades de hostelería. Se entenderá a estos efectos por amenización aquella actuación en directo de pequeño formato que se desarrolle mientras las personas usuarias consuman las comidas y bebidas servidas en el establecimiento de hostelería y que, por tanto, no afecte al normal desarrollo de la actividad de hostelería. Las actuaciones en directo de pequeño formato no estarán implícitas en la actividad de hostelería, por lo que sólo podrán desarrollarse cuando esas actividades complementarias estén previstas y consten en la declaración responsable de apertura del establecimiento público o se hayan autorizado por el Ayuntamiento en los supuestos que proceda. En caso contrario, requerirán de las autorizaciones de carácter extraordinario que el Ayuntamiento puede otorgar, en los términos previstos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

Artículo 4º.- Se prohíbe la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, las actuaciones en directo y las actuaciones en directo de pequeño formato, tanto en terrazas y veladores situados en la vía pública y en otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, como en los instalados en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, destinados exclusivamente a la consumición de comidas y bebidas, sin perjuicio de las excepciones previstas en las disposiciones adicionales tercera y cuarta y de las autorizaciones de carácter extraordinario que el Ayuntamiento puedan otorgar, en los términos previstos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

Artículo 5º.- En todos los establecimientos públicos sujetos a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, autorizados para la realización de conciertos de Pequeño Formato se deberá exponer en lugar visible desde el exterior, una copia clara y legible de la autorización administrativa concedida o de la declaración responsable en la que conste dichas circunstancias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Artículo 6º.- El horario de las Actuaciones en directo de Pequeño Formato desarrolladas en los establecimientos de Hostelería no podrán iniciarse antes de las 15.00 horas ni finalizar después de las 23:59 horas.

Artículo 7º.- Según establece el Índice III.2.7 del Anexo del Decreto 155/2018, se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de hostelería, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer a las personas usuarias la actividad de hostelería, clasificándose a su vez en 3 tipos:

a) Establecimientos de hostelería sin música. Establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

b) Establecimientos de hostelería con música. Establecimientos públicos con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos del establecimiento, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

c) Establecimientos especiales de hostelería con música. Establecimientos de hostelería con música, según la definición anterior, en los que estará prohibido con carácter general el acceso a personas menores de 16 años, salvo que se adopte por la persona titular de la actividad de hostelería la condición específica de admisión de prohibición de acceso a personas menores de 18 años, en los términos previstos en su normativa reglamentaria, en cuyo caso regirá esta condición de admisión.

Artículo 8º.- Quedan fijados 2 tipos de Conciertos:

a) Actuaciones Musicales o Conciertos de Pequeño Formato sin utilización de elementos de amplificación sonora.

b) Actuaciones Musicales o Conciertos de Pequeño Formato con utilización de elementos de amplificación sonora.

Artículo 9º.- Los Conciertos que no utilicen elementos de amplificación sonora podrán desarrollarse en los tres tipos de establecimientos de hostelería señalados en el artículo 7º de la ordenanza, y aquellos que sí utilicen elementos de amplificación sonora sólo podrán desarrollarse en los establecimientos descritos en el artículo 7º-b) y 7º-c).

Artículo 10º.- Modificación de las condiciones de la actividad habitual de hostelería mediante su complemento con actuaciones en directo de pequeño formato.

1. Las personas titulares de establecimientos de hostelería que ya estén legalmente abiertos al público a la entrada en vigor de esta Ordenanza y que pretendan complementar su actividad habitual de hostelería con el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de espacios fijos, cerrados y cubiertos de los citados establecimientos públicos, deberán someter a los medios de intervención municipal que correspondan la modificación de las condiciones de desarrollo de su actividad.

2. En ningún caso se entenderán implícitas en las condiciones de funcionamiento del establecimiento de hostelería el desarrollo de las citadas actuaciones en directo de pequeño formato, sin que las mismas se hayan sometido a los medios de intervención municipal que correspondan.

Artículo 11º.- La Declaración Responsable que presente el titular del establecimiento que desee incluir en su actividad los Conciertos de Pequeño Formato deberá realizarse en el modelo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

oficial (Anexo I de la presente Ordenanza para Nuevos establecimientos, o Anexo II para Modificación/Incorporación de estos Conciertos de Actividades legalizadas ya existentes), debiendo adjuntar, cómo mínimo, un Estudio Acústico del local donde se desarrollará la actividad. Dicha tramitación estará sujeta a lo regulado por la vigente Ordenanza Fiscal Municipal número 6 reguladora de la Tasa por Licencias de Actividad para la Apertura de Establecimientos.

Artículo 12º.- El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, así como la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, pudiendo realizar inspecciones para comprobar la incidencia del ruido en las viviendas y espacios adyacentes al local.

Artículo 13º.- Los titulares que organicen Conciertos con elementos de amplificación sonora, regulados en el artículo 8º-b) de esta ordenanza, están obligados a instalar en la cadena de sonido un aparato Limitador controlador de ruido, debidamente ajustado a las características de aislamiento acústico del local determinadas en el Estudio referido en el artículo 11º de la presente Ordenanza. Dicho aparato deberá estar ajustado y precintado por empresa homologada a tal fin, estando el titular obligado a conservar las lecturas de control de funcionamiento del aparato Limitador para su supervisión en la labor inspectora municipal.

Artículo 14º.- En materia sancionadora se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y normativa concordante, sin menoscabo de la adopción de medidas no sancionadoras previstas en dicho Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada norma.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS Y SERVICIOS CONTENIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA CON CONCIERTOS DE PEQUEÑO FORMATO

(y No incluidas en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, que no requieren proyecto de obra)

NOMBRE Y APELLIDOS _____
D.N.I./N.I.F.: _____ TELEFONO _____
DOMICILIO: _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

ACTUA EN NOMBRE PROPIO
ó EN REPRESENTACIÓN DE _____, con
D.N.I./C.I.F.: _____ Y DOMICILIO EN _____

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

EXPONGO:

Que pretendo ejercer la actividad

ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA, incluido ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO SIN ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN SONORA.

ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON MUSICA incluido ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO CON ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN SONORA.

ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERIA CON MUSICA incluido ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO CON ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN SONORA.

con domicilio en _____,

Con una superficie principal de _____ m² y superficie anexa de _____ m², con un Aforo de _____ personas, un horario máximo de cierre _____ y edad de acceso del público _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, para su adaptación a la Directiva 2006/123/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, así como el artº 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 247/2011, de 19 de julio, de Modificación de diversos Decretos en materia de Espectáculos Públicos, y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que:

1º.- Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de dicha actividad, y que dispongo de la documentación que así lo acredita (detallada al dorso), comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. Asimismo, declaro que soy conocedor de los efectos de la presente declaración responsable, al dorso detallados.

2º.- Que NO se requiere de la ejecución de obras para iniciar el ejercicio de la actividad, siendo el estado físico actual del establecimiento consecuencia de:

Licencia de Obras de fecha _____ y Licencia de Utilización de fecha _____.

Obras menores con Declaración Responsable presentada con fecha _____.

Que SI se requiere de la ejecución de obras para iniciar la actividad. Se trata de obras que no necesitan proyecto técnico según LOE, consistiendo las mismas en _____

_____, con un Presupuesto de Ejecución Material de _____ euros.

3º.- Que la actividad SI se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, habiendo obtenido la Calificación Ambiental favorable con fecha _____, y estando en posesión de la certificación del técnico director de la actuación expedida de fecha _____.

4º.- Que la actividad NO requiere Informe de la autoridad sanitaria competente.

Que la actividad SI requiere Informe de la autoridad sanitaria competente, habiéndolo obtenido con carácter favorable.

5º.- Que adjunto a esta Declaración todos los documentos al dorso expresados.

6º.- Que son ciertos todos y cada uno de los datos que se reseñan.

En _____, a _____ de _____ de 201____.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (Córdoba)

DORSO ANEXO I

DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Identificación del titular (Copia del DNI).

- En caso de persona jurídica, fotocopias del C.I.F. y de la escritura de constitución de la sociedad y del DNI del representante.

- Justificante del pago de la tasa municipal correspondiente, en régimen de Autoliquidación, para la actividad.

- Certificación catastral del inmueble donde se ubica la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Plano de situación y plano de planta del establecimiento, a escala, y Fotografías significativas del establecimiento.
- Fotocopia del Contrato y recibo acreditativo de tener suscrita Póliza del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil que regula el Decreto Decreto 109/2005, de 26 de abril.
- Fotocopia del Contrato que acredite tener suscrito con empresa homologada el cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en lo referente al servicio de vigilancia.
- Estudio Acústico del local, realizado por técnico competente.

EFFECTOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

1º.- La presentación de la declaración responsable facultará para la ejecución de las obras menores, en caso de ser necesarias, siempre y cuando no precisen proyecto de obras conforme a la LOE. Igualmente, facultará para el ejercicio de la actividad desde el momento de su presentación. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.

2.- Si efectuado control, se comprueba la corrección de la documentación presentada, que la actividad se ajusta a ésta y que el titular dispone en el establecimiento de la documentación exigible en función de la actividad e instalaciones, se hará constar en el expediente tramitado.

3.- Si como resultado del control se evidenciasen incumplimientos subsanables, mediante la imposición de condiciones para adaptar, completar o eliminar aspectos que no requieran de la elaboración de documentación técnica, o que requiriéndola, no supongan modificación esencial, se dará un plazo de UN mes a fin de que el titular acredite que se han llevado a cabo los ajustes requeridos.

4.- La falsedad, inexactitud u omisión en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se acompañe o incorpore a la presente declaración responsable y comunicación previa, o la no presentación ante el Ayuntamiento de La Carlota de éstas, implicará desde el momento en que se conozca, la apertura de expediente sancionador, así como la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

5.- La resolución del Ayuntamiento que declare las circunstancias aludidas podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y física al estado previo al ejercicio de la actividad, así como la imposibilidad de instar nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado.

6.- La presente declaración responsable ampara el ejercicio de la actividad por el titular declarante. En caso de ejercicio por persona distinta se habrá de efectuar la oportuna comunicación de cambio de titular.

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE FIGURAR EN EL ESTABLECIMIENTO

El titular de la actividad deberá disponer en el establecimiento de la documentación que a continuación se detalla debiendo ponerla a disposición del técnico municipal en el momento de la visita de comprobación para su incorporación al expediente:

1.- Para aquellas actividades que sean potencialmente generadoras de ruidos y/o vibraciones, se habrá de aportar un ensayo acústico de las transmisiones sonoras que puedan provocar sobre su entorno medioambiental circundante. Conforme al Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

2.- Copia del Boletín del instalador de la Instalación eléctrica del establecimiento.

3.- Copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios firmado con empresa mantenedora autorizada conforme a los artículos 13 y 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

4.- En su caso, Informe Sanitario favorable.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SERVICIOS CONTENIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA CON CONCIERTOS DE PEQUEÑO FORMATO POR MODIFICACION DE ACTIVIDAD

(y No incluidas en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, que no requieren proyecto de obra)

NOMBRE Y APELLIDOS _____
D.N.I./N.I.F.: _____ TELEFONO _____
DOMICILIO: _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

ACTUA EN NOMBRE PROPIO []
ó EN REPRESENTACIÓN DE [] _____, con
D.N.I./C.I.F.: _____ Y DOMICILIO EN _____

EXPONGO:

Que actualmente ejerzo la actividad de _____ con autorización de Apertura o Comunicación Previa de fecha _____. Que pretendo Modificar la misma, pasando a ejercer:

- [] ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA, incluido ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO SIN ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN SONORA.
[] ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON MUSICA incluido ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO CON ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN SONORA.
[] ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERIA CON MUSICA incluido ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO CON ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN SONORA.

con domicilio en _____
Con una superficie principal de _____ m² y superficie anexa de _____ m², con un Aforo de _____ personas, un horario máximo de cierre _____ y edad de acceso del público _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, para su adaptación a la Directiva 2006/123/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, así como el artº 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 247/2011, de 19 de julio, de Modificación de diversos Decretos en materia de Espectáculos Públicos, y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que:

- 1º.- Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de dicha actividad, y que dispongo de la documentación que así lo acredita (detallada al dorso), comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. Asimismo, declaro que soy conocedor de los efectos de la presente declaración responsable, al dorso detallados.
2º.- Que NO se requiere de la ejecución de obras para realizar la Modificación de la actividad al tratarse de un cambio de Concepto respecto a la Licencia/Declaración anterior.
3º.- [] Que la actividad SI se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, habiendo obtenido la Calificación Ambiental favorable con fecha _____, y estando en posesión de la certificación del técnico director de la actuación expedida de fecha _____.
4º.- [] Que la actividad NO requiere Informe de la autoridad sanitaria competente.
[] Que la actividad SI requiere Informe de la autoridad sanitaria competente, habiéndolo obtenido con carácter favorable.
5º.- Que adjunto a esta Declaración todos los documentos al dorso expresados.
6º.- Que son ciertos todos y cada uno de los datos que se reseñan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En _____, a _____ de _____ de 201 ____.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (Córdoba)

DORSO DEL ANEXO II

DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Identificación del titular (Copia del DNI).
- En caso de persona jurídica, fotocopias del C.I.F. y de la escritura de constitución de la sociedad y del DNI del representante.
- Justificante del pago de la tasa municipal correspondiente, en régimen de Autoliquidación, para la actividad.
- Certificación catastral del inmueble donde se ubica la actividad.
- Plano de situación y plano de planta del establecimiento, a escala, y Fotografías significativas del establecimiento.
- Fotocopia del Contrato y recibo acreditativo de tener suscrita Póliza del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil que regula el Decreto Decreto 109/2005, de 26 de abril.
- Fotocopia del Contrato que acredite tener suscrito con empresa homologada el cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en lo referente al servicio de vigilancia.
- Estudio Acústico del local, realizado por técnico competente.

EFFECTOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1º.- La presentación de la declaración responsable facultará para la ejecución de las obras menores, en caso de ser necesarias, siempre y cuando no precisen proyecto de obras conforme a la LOE. Igualmente, facultará para el ejercicio de la actividad desde el momento de su presentación. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.
- 2.- Si efectuado control, se comprueba la corrección de la documentación presentada, que la actividad se ajusta a ésta y que el titular dispone en el establecimiento de la documentación exigible en función de la actividad e instalaciones, se hará constar en el expediente tramitado.
- 3.- Si como resultado del control se evidenciasen incumplimientos subsanables, mediante la imposición de condiciones para adaptar, completar o eliminar aspectos que no requieran de la elaboración de documentación técnica, o que requiriéndola, no supongan modificación esencial, se dará un plazo de UN mes a fin de que el titular acredite que se han llevado a cabo los ajustes requeridos.
- 4.- La falsedad, inexactitud u omisión en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se acompañe o incorpore a la presente declaración responsable y comunicación previa, o la no presentación ante el Ayuntamiento de La Carlota de éstas, implicará desde el momento en que se conozca, la apertura de expediente sancionador, así como la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- 5.- La resolución del Ayuntamiento que declare las circunstancias aludidas podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y física al estado previo al ejercicio de la actividad, así como la imposibilidad de instar nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado.
- 6.- La presente declaración responsable ampara el ejercicio de la actividad por el titular declarante. En caso de ejercicio por persona distinta se habrá de efectuar la oportuna comunicación de cambio de titular.

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE FIGURAR EN EL ESTABLECIMIENTO

El titular de la actividad deberá disponer en el establecimiento de la documentación que a continuación se detalla debiendo ponerla a disposición del técnico municipal en el momento de la visita de comprobación para su incorporación al expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- 1.- Para aquellas actividades que sean potencialmente generadoras de ruidos y/o vibraciones, se habrá de aportar un ensayo acústico de las transmisiones sonoras que puedan provocar sobre su entorno medioambiental circundante. Conforme al Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- 2.- Copia del Boletín del instalador de la Instalación eléctrica del establecimiento.
- 3.- Copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios firmado con empresa mantenedora autorizada conforme a los artículos 13 y 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- 4.- En su caso, Informe Sanitario favorable.””

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se entenderá definitivamente aprobada.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

La Alcaldesa-Presidenta, en funciones, Carmen Suanes Crespo (Resolución Alcaldía número 3902-2019. [Fecha (13/11/2019) y firma electrónicas].»

Vista la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, de fecha 25 de noviembre de 2019 (registro entrada número 15.709), cuyo tenor literal es como sigue:

“En la propuesta de Alcaldía respecto a este punto que se va a debatir y votar en el pleno del día de hoy, quiero proponer la posibilidad de ampliar los horarios de las actuaciones un día a la semana (sábado) en la etapa de invierno de 15:00 a 2:00 y en verano dos días (viernes y sábado) de 18:00 a 2:00 para así respetar las horas de siesta y establecer un horario coherente con los hábitos de ocio de nuestra ciudadanía. El resto de días se quedarían como se propone en la propuesta de Alcaldía.””

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala Delegada del Área de Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“”En base a la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía así como al Decreto recientemente aprobado en el año 2018, 155/2018 por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimiento públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, se establecen una nueva categoría, una novedosa categoría en este decreto que es la denominada concierto de pequeño formato, que es la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

que por medio de la ordenanza que se propone aprobar, se pretende regular.

Es una demanda que viene exponiendo hosteleros y artistas desde hace mucho tiempo, que quedaba fuera de la Ley 13/1999, se han podido tramitar y organizar eventos públicos ocasionales, pero la tramitación administrativa ha sido algo compleja y restaba dinamismo a estas actividades, por lo tanto, creemos conveniente y necesario para la actividad de la hostelería de nuestro municipio promover esta ordenanza para facilitar este tipo de actividades en los establecimientos de hostelería. La idea es que los establecimientos que así lo requieran y entren dentro y cumplan con los requisitos que se establecen puedan organizar este tipo de conciertos o de actividades sin tener que realizar una solicitud previa, ni tener que recibir una autorización por parte del Ayuntamiento sino que, dentro de lo expuesto y su declaración de responsable, puedan organizar este tipo de conciertos, siempre insisto cumpliendo una serie de requisitos para no perturbar la convivencia y no molestar los vecinos.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Esta ordenanza la vemos muy positiva para los negocios de hostelería de nuestro municipio puesto que es de conocimiento popular la demanda de estos profesionales para tener mayor libertad a la hora de contratar animación para atraer clientela y superar sus objetivos. El hecho de firmar la declaración responsable, les da libertad de organizar sus actuaciones en directo sin necesidad de estar pidiendo permiso por cada actuación, siempre respetando los horarios establecidos.

Hemos enviado una propuesta al equipo de gobierno, ya que los horarios propuestos son de 15:00 a 00:00 horas de la noche, horario que nos parece aceptable pero que en fines de semana y verano se podría ampliar en beneficio de los hosteleros. Somos conscientes que tenemos que respetar el horario de descanso, pero al igual que en Feria, Semana Santa y Mercado Colono superamos esas horas.

Nuestro grupo propone ampliar de 15:00 a 2:00 horas de la madrugada, los sábados en invierno, y de 18:00 a 2:00 horas los viernes y sábados de mayo a septiembre, para respetar la siesta y ser coherentes con el horario en el que salen de ocio las personas por las altas temperaturas. La concejala me contestó que el horario está legislado y que no nos permiten hacerlo, pero bueno yo cuando lo propuse no lo sabía.

Sea como sea, nos parece un paso adelante en beneficio de los hosteleros locales y por ello votamos a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

“Toda regularización a favor del sector hostelero de nuestro municipio ayuda al crecimiento económico y al desarrollo de los mismos. Lo que si pregunte a Carmen es que se tendría que hacer en espacio cerrado ¿verdad?; pues entonces regular o ver ese apartado bien porque hay muchos locales que no tienen sitio dentro, a ver si se le pueden habilitar la carpa o no, regular de una manera u otra ese sector. Estamos a favor.”

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“En primer lugar, me gustaría poner de manifiesto, la importancia que las ordenanzas tienen. Las ciudades y los pueblos para la regulación de las relaciones de los ciudadanos entre si y de las administraciones con los administrados, y su importancia como norma de producción jurídica de los ayuntamientos. Por esto quiero poner de manifiesto la disconformidad que desde nuestro grupo municipal popular mantenemos hacia la forma en que esta ordenanza se nos ha hecho llegar a este Pleno.

A pesar de que hemos votado a favor de la inclusión en él, pero este no es un punto cualquiera, es un punto con suma importancia por lo manifestado anteriormente. Es una ordenanza, y es que por su importancia por esto por ser una ordenanza municipal producción normativa de un Ayuntamiento no se nos ha expuesto en ninguna comisión informativa, ni en la junta de portavoces, medios que tenemos para conocer en mayor profundidad y para exponer nuestra propuesta en un foro acreditado previo al Pleno. Se nos ha hecho llegar a cada grupo municipal vía correo electrónico dando la impresión que se ha hecho corriendo y sin manifestar interés alguno por el consignamiento y propuestas que los grupos municipales de este Pleno tengan que hacer al respecto.

Dicho esto, y entrando en el fondo de la ordenanza, ésta nos parece correcta en términos generales ya que viene a regular un ámbito que quizás estaba en el aire falto de regulación explícita y que fomentaría lo que es la actividad comercial en nuestro pueblo, pero me cabe una duda y creo que es bastante importante cuando un empresario, autónomo, hostelero, contrata una actuación ya sea un grupo musical, solista, humorista o de cualquier otro tipo, lo hace por dos motivos esencialmente; en primer lugar, para dar nombre a su negocio y, segundo, para obtener una mayor rentabilidad económica. En relación con ello se me plantea la cuestión del aforo. Los locales tienen un aforo bastante limitado, cuando un empresario contrata a un grupo, solista o lo que sea pues tiene que afrontar una serie de gastos bastantes importantes, ¿no sé cuánto puede costar una hora y media o dos horas de actuación?, si será 300, 500 o 1000, eso supongo irá en función de la categoría o caché del grupo o artista, y lo que pretenden es sacar una rentabilidad económica, con un aforo previamente establecido probablemente ese empresario no sea capaz de sacarle esa rentabilidad, y nada se dice en esta ordenanza acerca de este límite del aforo para cada actuación.

Por otro lado, y como dije al comienzo esta ordenanza, se ha hecho, me da la sensación, que corriendo, me gustaría preguntar previamente al posicionamiento de nuestro grupo político si se le ha hecho llegar a los empresarios y si se ha contado con la opinión de ellos para su elaboración.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, Concejala Delegada del Área de Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Se ha desarrollado el trámite de información previa, preceptivo para la aprobación y tramitación de cualquier ordenanza, así como su publicación en el tablón web, no recibéndose ninguna propuesta.

Voy a ir respondiendo a las cuestiones que habéis ido planteado cada uno de vosotros.

Beatriz, efectivamente tengo la propuesta que presentabas, como te contesté, no lo permite el Decreto. Nosotros lo que hemos pretendido es incluir el máximo tiempo posible que se permite dentro del mismo, en cualquier caso fuera de ese marco horario que se establece siempre se puede tramitar un espectáculo público, un evento público ocasional conforme al procedimiento establecido en la Ley y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

el Decreto, pero aparte de eso no podemos regular por ordenanza unos límites horarios superiores.

Maria José, no se pueden realizar este tipo de actividades en las carpas, solo se pueden realizar dentro de los establecimientos de hostelería, al igual cualquier otro tipo de evento pues tendría que regularse conforme al evento público ocasional y habría que explorar las posibilidades de que se otorgará la autorización pertinente, siguiéndose el trámite establecido.

En cuanto a lo manifestado por el portavoz del Partido Popular, repetir una vez más que efectivamente se ha realizado el trámite de información pública preceptiva, nosotros siempre tratamos de tener todos los puntos que se traen con tiempo suficiente, pero tenemos que valorar la necesidad o la conveniencia de incluirlo de la manera que establece el reglamento o de dejarlo para un Pleno posterior y, en este caso, hemos considerado que era algo que va a beneficiar en cualquier caso a los hosteleros y a la actividad económica y que si estaba ya listo convenía incluirlo en el Orden del Día del Pleno.

En cuanto al aforo del establecimiento, en todo caso, el aforo es el que es para los establecimientos y dentro del aforo cuentan camareros, trabajadores, músicos y clientes, o sea el aforo se mantiene en todo caso, entonces eso es algo que tiene que valorar los hosteleros si el desembolso económico que tienen que hacer para contratar una actividad de este tipo les va a repercutir.

En cualquier caso, de lo que se trata, es de dar una oportunidad a los hosteleros, de dar este tipo de actividades, teniendo, también, a su disposición el procedimiento establecido para la utilización de eventos públicos ocasionales.””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

Asuntos de Urgencia.-

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

Mociones.-

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, registrado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

entrada en este Ayuntamiento con el número 14409, con fecha 18 de noviembre de 2019, para la inclusión de una moción sobre medidas para la juventud de La Carlota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente Moción para su debate y votación.

Desde Izquierda Unida queremos compartir con el resto de grupos que conforman esta corporación la oportunidad de impulsar una serie de medidas que aporten a la juventud de La Carlota una vía directa a dinamizar y dar vida a dicho sector del municipio, que bajo nuestro criterio se encuentra en un estado de letargo constante y demasiado dilatado en el tiempo. Aplaudimos cada actividad que se hace desde el Ayuntamiento para nuestra juventud, como es el Grand Prix o cualquier otra actividad donde se visibilice y se le dé el protagonismo que este colectivo merece.

Entendemos pues, que nos compromete urgentemente, como administración local, abordar este problema e impulsar medidas básicas y como punto de partida para que la juventud de La Carlota tenga la oportunidad de disfrutar y compartir de una amplia oferta de actividades durante todo el año acordes a sus edades e intereses.

Acuerdos

1º Creemos firmemente en que el asociacionismo es la mejor forma de poner en valor los diferentes intereses que puedan surgir en un determinado sector de la población, en este caso la juventud carloteña. Por ello instamos al grupo de gobierno a que programe, publicite y desarrolle reuniones o puntos de encuentro para jóvenes de entre 14 y 29 años del municipio y aportarles de la información que sea necesaria para crear asociaciones, clubs, etc... Dejando que sean ellas y ellos protagonistas en el proceso y a su vez, llevar un seguimiento y apoyo periódico.

2º. Creación de la "Semana Joven" que tendrá carácter anual, y en la que el área de la juventud, cultura y deportes del Ayuntamiento, junto con las diferentes asociaciones juveniles municipales, creen un programa de actividades abierto y gratuito a la juventud de La Carlota. Dando la oportunidad a las diferentes asociaciones o colectivos juveniles inscritos en el registro a ofertarse cara a conseguir más personas asociadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3º Involucrar a la juventud del municipio a participar en los presupuestos que les atañe como sector de la población, dándoles la oportunidad de que puedan decidir qué eventos, actividades u otras acciones quieren llevar a cabo ese año mediante propuestas al equipo de gobierno y su posterior votación. Siempre y cuando sean acciones viables y razonables.

4º Habilitar un espacio físico y accesible, que sirva como punto de encuentro, esparcimiento, educativo y de ocio a la juventud y a las diferentes asociaciones juveniles que existan. Creando un calendario y horarios adaptados a la utilización de dicho espacio y bajo la supervisión y control de una persona encargada de velar por el bienestar de la juventud y la buena utilización de las instalaciones.

En La Carlota, a 18 de noviembre de 2019. Fdo.: Beatriz Mansilla López. Firma ilegible.””

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

””Sobre la moción de Izquierda Unida nosotros votamos a favor porque siempre vamos a apostar por la cultura y la juventud y nos parece una buena iniciativa para refrescar y complementar mas ideas de las que hay para nuestro pueblo.””

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta que aprueban el punto.

””Desde el grupo municipal del PP de La Carlota somos conscientes de la importancia que la juventud tiene para la sociedad por todo lo que puede aportar a ella. Cualquier tipo de actividad orientada a la juventud es bien recibida ya en nuestro programa electoral llevamos la creación de un consejo de juventud como plataforma, de carácter participativo y abierto a los colectivos juveniles y a jóvenes a título individual y el órgano de interlocución entre este colectivo social y la Administración local para realizar y llevar a cabo actividades de juventud en nuestro pueblo.

También en nuestro programa electoral llevábamos la construcción de la Casa de la Juventud como espacio de encuentro donde se puedan realizar todo tipo de actividades de ocio así como de información, pero de igual modo no me gustaría pasar por alto el principal problema que tiene hoy la juventud a día de hoy y este es el paro, el desempleo y es una verdadera pena porque tenemos un potencial enorme y las administraciones a todos los niveles tenemos el deber de propiciar un ambiente en el que la preparación y formación de los jóvenes debe ser una prioridad de cara a un futuro empleo. Por eso proponemos también impulsar la creación de una escuela de oficios para que nuestra juventud tenga una formación adecuada para la vida laboral y también es necesario un compromiso con los jóvenes emprendedores con incentivos fiscales y en especial con determinados sectores representativos de nuestra economía local como puede ser la agricultura, la hostelería, turismo y demás.

Y no quiero dejar tampoco pasar y aprovecho esta para de nuevo reiterar que nuestros jóvenes deben recibir una oferta cultural adecuada y nada mejor para ello que hacerlo en un teatro municipal. Nuestro voto es a favor.””

Acto seguido hace uso de la palabra, don José Manuel Reifs Miranda, Concejal Delegado del Área de Juventud, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Desde el grupo municipal socialista queremos comenzar valorando el esfuerzo realizado por el grupo de izquierda unida por elaborar la batería de medidas que en este punto se nos presenta. Si bien podemos estar de acuerdo en mayor o en menor medida con muchas de ellas, como es así, puesto que la mayoría tienen un desarrollo distinto en el programa socialista. Sin desmerecer la buena intención que se pueda perseguir sobre el fondo de estas cuestiones entendemos que no se puede intentar obligar al equipo de gobierno a desarrollar el programa político con el que su formación se presenta a las elecciones.

El partido socialista se presentó a los comicios del 26 de Mayo con una serie de propuestas que lejos de elegirse al azar fueron sometidas a debate interno y se consideraron las más apropiadas para integrar el programa electoral que habría que desarrollar por completo, como en la pasada legislatura, si los Carloteños/as nos otorgaban de nuevo su confianza.

Desde el grupo municipal socialista, por todo lo anterior, nos encontramos en la responsabilidad de cumplir con el compromiso que nos otorgó en los pasados comicios, un compromiso que nace y muere en el desarrollo de lo pactado y publicado, es más, si dedican unos minutos a observar el programa electoral del PSOE de La Carlota podrán ver como las medidas van encaminadas al mismo fin que la moción aquí debatida ya han sido contempladas y tanto este concejal delegado de juventud como el resto del equipo de gobierno siempre tendrán las puertas abiertas a todas aquellas personas jóvenes y no tan jóvenes que quieran desarrollar o involucrarse en algún proyecto en nuestro pueblo. Por ello este grupo vota NO a la presente moción.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Me parece muy fuerte que digáis que la oposición no tiene derecho a indicaros el camino. Nosotros también proponemos constructivamente creyendo que se puede tener en cuenta nuestras propuestas también, que sí que tenéis mayoría absoluta, que tenéis un programa que llevar a cabo que hasta ahí llegamos, pero me siento un poco mal cuando has dicho eso. Yo creo que estamos aquí para construir tanto vuestro punto de vista como el de nosotros.

Agradecer al PP y a Ciudadanos el voto a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de dieciséis (16) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

2º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 15367, con fecha 16 de noviembre de 2019, enmendada por dicho portavoz (registro entrada con número 15676, con fecha 23 de noviembre de 2019), para la inclusión



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de una declaración institucional de apoyo y reconocimiento a la labor que realizan las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en Cataluña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Declaración institucional que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota de apoyo y reconocimiento de la labor que realizan las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en Cataluña.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

Declaración Institucional

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de La Carlota reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Carlota declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autónoma catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

Acuerdo:

1. *Aprobar la declaración institucional.*””

A continuación se presenta enmienda de la Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, de fecha 25 de noviembre de 2019 (registro entrada número 15.708), cuyo tenor literal es como sigue:

””Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, propone esta enmienda de adición a la moción del grupo municipal del PP sobre la declaración institucional en apoyo a las fuerzas de seguridad del estado en Cataluña.

Esta moción nos parece bien pero incompleta por lo que proponemos varios puntos a incluir para su plena aceptación:

1º Apoyar la mejora, las condiciones, la calidad y la democratización de la guardia civil, equiparando sus sueldos al resto de cuerpos autonómicos, darles el derecho a sindicarse para defender sus derechos como cualquier trabajador español y sacar al cuerpo de la disciplina militar.

2º Reconocer que la situación catalana está enquistada a raíz del recurso de inconstitucionalidad de 14 de sus artículos del Estatuto catalán. Este hecho político, añadido a los desencuentros continuos con los gobiernos de Rajoy, la crisis económica, etc.. han hecho cuadruplicar el sentimiento independentista desde el 2010, por lo que pedimos que todos los partidos políticos vuelvan a la mesa de diálogo.

3º Es imprescindible que una institución haga cumplir la Constitución y la legalidad vigente en materia de seguridad como todos los artículos de nuestra Constitución en materia de derechos como es una vivienda digna, trabajo y asistencia social.””

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente pregunta al portavoz del grupo proponente si acepta la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía. A lo que contesta el referido portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular que no la acepta.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

Desde Izquierda Unida siempre hemos reconocido la enorme labor que hacen los cuerpos y fuerza de seguridad del estado. Además apoyándolos en las mejores condiciones, calidad y democratización de las mismas.

Lo que no nos parece bien es que se mezcle el reconocimiento a estos cuerpos con el debate del modelo territorial donde sólo hay dos objetivos.

- Embarrar más las cosas.

- Sacar rédito electoral y partidista ya que esta moción se empezó a presentar en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ayuntamientos antes de las elecciones del 10 de Noviembre.

Mucho menos cuando viene de un partido que ha favorecido en buena medida, con su incapacidad de solucionar en pleno siglo XXI un conflicto territorial desde el diálogo y la negociación o recurriendo al Tribunal Constitucional el nuevo estatuto de autonomía aprobado por el pueblo catalán y ratificado por las Cortes Españolas siendo presidente Rodríguez Zapatero. Se da la paradoja que se declararon 14 artículos del estatuto Catalán como inconstitucionales cuando en la misma fecha se aprobaron los estatutos de Andalucía y la Comunidad Valenciana, en los cuáles en nuestro estatuto hay dos artículos y en el de Valencia cuatro, idénticos a los cuatro derogados en Cataluña y siguen vigentes y sin recurrir. Todo esto, más la crisis económica han cuadruplicado el número de independentistas desde el 2010 donde se situaba en un 10%.

Es obvio que prácticamente todos los españoles defendemos el papel de las fuerzas de seguridad y cuerpos del Estado como trabajadores públicos que son , por tanto, condenamos cualquier agresión hacia estos trabajadores que desempeñan su trabajo se produzcan donde se produzcan.

Desde Izquierda Unida denunciemos que este conflicto territorial esté sirviendo para alentar guerras de banderas y que para muchos sea el pretexto perfecto para el resurgimiento de movimientos fascistas.

Nuestra propuesta siempre fue y es una República Federal y solidaria, para el que habría que abrir un proyecto constituyente acordado por todas las fuerzas políticas. Malos tiempos corren cuando los que pedimos diálogo y cordura somos tachados de radicales peligrosos.

Desde nuestro grupo municipal votamos en contra.””

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

””Como bien sabemos la seguridad pública es competencia del Estado la cual, se debe garantizar para todos los ciudadanos donde la policía nacional y la guardia civil son el instrumento, la herramienta a través de la cual se consigue este objetivo. Dado los últimos episodios de violencia en las calles de las ciudades de los pueblos de Cataluña han evidenciado la necesidad de reconocer esta heroica situación, más si cabe cuando hay concretamente vecinos de esta localidad que forman parte de las fuerzas y cuerpos de la seguridad del Estado que estuvieron desplegados en dicha Comunidad Autónoma.

Comentar que ayer tuvimos la oportunidad de hablar con uno de ellos y me relató la situación en la que se encuentra cuando prestan servicios en Cataluña la cual es bastante peligrosa para ellos por la falta de medios. Por tanto desde el grupo municipal de Ciudadanos apoyan siempre cualquier reconocimiento de estos grandes profesionales los cuales velan por nuestra seguridad diaria y alabamos su magnífica labor y gran profesionalidad. Votamos a favor.””

A continuación toma la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, suplente de portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

””Desde el grupo socialista ateniéndonos a la estricta literalidad de la moción y teniendo en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cuenta que no creo que no venía implícito sin ningún ánimo de abrir ningún debate en cuanto al tema territorial y cualquier otro. Como no puede ser de otra manera apoyamos indudablemente el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el más estricto cumplimiento de la legalidad constitucional por lo tanto aprobamos moción.”

A continuación toma la palabra, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Agradecer a los grupos que han aprobado esta declaración tanto a C’S como al PSOE .

Como bien se ha puesto ya por algunos concejales esta moción y por este motivo no hemos aceptado la enmienda, no viene a debatir sobre el modelo territorial sobre guerra de banderas ni sobre nada de lo que aquí se ha comentado, que ninguna palabra de la que pone en la declaración creo que se hace mención a todo eso que se ha hecho.

Aquí lo que se pone de manifiesto hacer un no rotundo a aquellos efectivos que de manera normal realizan y velan por la seguridad de los ciudadanos y que han sido amedrantados y que tenemos que condenar esas actuaciones .Otro debate de otro calibre pues creo que está fuera de lugar en este pleno y simplemente agradecer al resto de grupos, el voto a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la declaración institucional antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer trimestre de 2019, que obra en el expediente GEX número 4123-2019, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado del Informe de Tesorería-Intervención relativos al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DUODÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de Resoluciones los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de septiembre y octubre de 2019, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3105 al 3317, ambos inclusive, del mes de Septiembre de 2019.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3318 al 3760, ambos inclusive, del mes de Octubre de 2019.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien solicita copia de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía con números 2335, 2821, 3106, 3180, 3181, 3193, 3212, 3264, 3277, 3304, 3382, 3399, 3398, 3400, 3410, 3419, 3442, 3452, 3458, 3576, 3585, 3596 y 3642.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las Resoluciones adoptados por la Alcaldía durante los meses de septiembre y octubre de 2019.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El próximo día 19 de octubre se celebrará en La Carlota una jura de bandera civil. Sabemos que la organiza la BRIGADA "GUZMAN EL BUENO" X pero queremos saber, ¿Cuánto nos costará a los y las carloteños? Si es que colaboramos en algo.

A día de hoy se han recibido facturas por un montante de 1.285,29€ por distintos conceptos que se cargarán en la partida de Atenciones Protocolarias, pendientes de nuevas facturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- En julio de 2018 aprobamos por unanimidad la moción presentada por Izquierda Unida sobre la adhesión de nuestro ayuntamiento al proyecto europeo Euro net 50/50. Hemos podido comprobar que no se ha llegado siquiera a informar a los centros educativos de la existencia de este programa y pasó el curso anterior entero sin haber iniciado esta medida. ¿Alguien me puede dar una explicación?

Desde el departamento de Medio Ambiente, se ha procedido a la inscripción en este programa a través de la plataforma habilitada para ello, estando en su primera edición, paso previo para poner en marcha esta iniciativa con los colegios.

- El pasado 17 de septiembre se publicó en Diputación la resolución definitiva de las subvenciones destinadas a la protección y conservación de bienes históricos artísticos y comprobamos que no aparecemos como beneficiarios de la misma quiero saber si habíamos optado por esta subvención y qué pasó para no salir adelante.

No se ha presentado proyecto al respecto, atendiendo a los condicionantes que se solicitaban.

GRUPO CIUDADANOS

Doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), formula los siguientes ruegos y preguntas:

Desde el grupo de Ciudadanos nos gustaría saber porque la juventud tiene una cierta inquietud por saber que ha pasado con la renovación del césped del campo de futbol, ya que estaba prevista para el año actual y se ha pospuesto, rogamos que tenga consideración en posponerlo y nos diga cuál ha sido el motivo y porque se ha determinado su aplazamiento.

Respondida en sesión plenaria

También queríamos solicitar información por el edificio clausurado en la calle Isabel II y cuál es la previsión a corto plazo para solucionar este problema y sobre todo las familias que viven allí.

Tras el aviso de los responsables del local de ese edificio, en el que advirtieron de unas grietas, el equipo de urbanismo hizo una inspección y se comprobó que había daños estructurales que ponían en riesgo la habitabilidad, por lo que se procedió a informar a los propietarios y las propietarias y se efectuó su evacuación. En estos momentos, los dueños y las dueñas están en proceso de iniciar la rehabilitación, estando pendiente que presenten el informe y el proyecto para que comiencen las obras.

Igualmente queremos saber a qué se debe la vertida de escombros y obras, no sé si sois consientes, que se están realizando a las espaldas de la residencia de mayores, solicitamos una inmediata recogida de los mismos porque cada vez se está vertiendo mas tipo de residuos e incluso los vecinos están soltando allí sus porquerías, y está habiendo allí un foco de infección porque se han visto roedores.

Durante el desarrollo de las obras de la eficiencia energética se han realizado perforaciones en las vías, por lo que se generó escombros que fueron depositados de manera temporal en un punto de manera común para facilitar su recogida, así como, no causar molestias a los vecinos y las vecinas en el municipio ya que las obras estaban distribuidas en diferentes puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GRUPO DE PP

Don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Otra pregunta ¿cuando finaliza el contrato de la concesión del servicio de ayuda a domicilio con la empresa adjudicataria? ¿Y cuando saldrán los nuevos pliegos?

El contrato del servicio de Ayuda a Domicilio vence en febrero de 2020, tras la aplicación de la prórroga prevista en el contrato. En estos momentos, se está trabajando en la redacción de los pliegos.

¿A cuánto asciende los derechos de cobros pendientes por IBI en La Carlota y por impuestos de vehículos de tracción mecánica?

Para la IBI urbana, los derechos reconocidos son de 2.509.770,31€ y para la rústica de 129.445,27€.

En cuanto al impuesto de vehículos de tracción mecánica, los derechos reconocidos son de 898.576,01€

Esto lo recauda Hacienda Local, y a nosotros lo que nos hacen es un adelanto del 80% que van compensando a lo largo del año conforme van recaudando y al final abonan lo que resta.””

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Hay caminos que salen al camino de La Plata en El Arrecife que les falta la señal de stop o ceda al paso, como, por ejemplo, en la Calle Los Geranios o Las Higueras. ¿Las miráis ?

El terreno de la protectora de animales se ha vuelto a inundar, vaya por delante el agradecimiento de las ayudas para reconducir el agua, pero creo que el lazareto cada vez que pasa pide a gritos que hacerlo sea una realidad, que el año 2020 sea el año de los animales que lo veamos presupuestado y puesto en marcha lo antes posible.

El concejal correspondiente me dice que está puesto en marcha ya, pero seguiré reclamándole hasta que lo vea hecho realidad.

Ruego para que se insista a la administración competente la correcta señalización de las entradas a ambos lados de El Arrecife.

El Centro De Día sigue paralizado, ¿Cuándo estará terminado?

En el año 2016 hicimos un ruego pidiendo un semáforo en el cruce de la Ronda Sur con la Avda. del Deporte, pese a los badenes y paso de peatones sigue siendo muy peligroso, sobre todo, para los niños/as del barrio de Las Lagunillas que van y vienen del instituto o del colegio ¿Se podría poner el semáforo lo antes posible?



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En el pleno de septiembre del año 2018 preguntamos por las subvenciones para la instalación de cámaras de grabación en las vías públicas y su respuesta fue que pedirían información oficial, teniendo solo conocimiento por la prensa ¿La habéis pedido? ¿Cuál ha sido la respuesta que van a hacer ustedes al respecto?.

Los imbornales de la Urbanización de los Llanos están atascados, la calzada se llena de agua cuando llueve más de la cuenta, ponerle remedio en cuanto podáis.

Doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), formula los siguientes ruegos y preguntas:

Queríamos saber sobre la situación en la que se encuentran los mayores de la residencia que os habrán llegado comentarios de que la calefacción central de las habitaciones de la planta baja está rota desde hace bastante tiempo. Rogamos para que intercedáis por el bienestar de nuestros mayores y que se preocupen de sus necesidades de la residencia dándole una solución rápida y adecuada.

Ante las últimas lluvias como se ha referido mi compañera Bea se ha inundado el terreno que actualmente alberga la protectora de animales y que figura la asociación APA Vida La Carlota cedido por un particular. ¿Para cuándo estarán cedidos a dicha protectora de animales los terrenos municipales que tanto le hacen falta para cumplir la Ley Animal de la Junta de Andalucía ?.

También concretamente el 29 de Octubre, solicitamos una información acerca del expediente del "Algar" y no hemos tenido respuesta por escrito a ver cuando podríamos tener dicha contestación.

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

- Hemos visto que existe un programa de pobreza energética y nos gustaría saber el presupuesto con el que se ha contado para este año ¿Cuántas solicitudes ha habido? ¿Cuántas se han aprobado y cuántas se han denegado?.

- Algunos vecinos nos han hecho llegar que se han ido encontrando de forma sorpresiva palomas envenenadas y nos preguntaban si el Ayuntamiento tenía constancia de ello y si ha tomado alguna medida al respecto.

- Se ha abierto un plazo de una subvención de energías renovables, actualmente abierto, tanto para las administraciones públicas como para empresas privadas .Queríamos saber si el Ayuntamiento tiene intención de solicitarla.

Ruegos:

Una vez más que en el barrio del instituto viejo se vienen produciendo apagones en el alumbrado público y en la red con las quejas correspondientes de los vecinos. A ver si el Ayuntamiento está poniendo solución a este problema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Los contenedores ubicados en el km 429 en dirección de la Aldea Quintana a ver si había forma de hacer una plataforma de hormigón para colocarlos.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta lo siguiente:

Con respecto a Bea miraremos las señales que hacen falta. Con respecto a la señalización me consta que el escrito se le ha hecho al Ministerio para que lo señalicen debidamente ese tramo que es de competencia del Ministerio.

Con respecto a la perrera como bien sabemos en este presupuesto no iba este capítulo de inversiones y de hecho con ello le contesto también a la compañera de Ciudadanos. El lugar de emplazamiento que se le dio fue en un solar al lado del Punto Limpio, en cuanto a la memoria técnica si está y el proyecto técnico está prácticamente acabado y uno de los compromisos será ejecutar esa inversión.

Con respecto, al Centro de Día nosotros lo que queremos poner en marcha es un Centro de Día de Terapia Ocupacional y hace aproximadamente tres semanas tuve una reunión con la Delegación Provincial planteando de nuevo el nuevo proyecto y mi inquietud es la de seguir luchando para llevar a cabo, no un Centro de Día sino un Centro de Terapia Ocupacional. He pedido cita en la Consejería para ver el concierto de las plazas y a ver cómo podíamos llevar a cabo la ejecución de este proyecto.

Con respecto, al tema de la Ronda Sur esa carretera es de la Junta, le hemos hecho varias propuestas, no sólo de los semáforos sino también hacer un paso elevado intentando evitar cualquier problema. De hecho se le propusieron nos aceptaron hacer los pasos sobreelevados a la altura de La Lagunillas, a la entrada y la salida del polígono. No sé que respuesta nos darán si la de los semáforos o la de los vadenes los cuáles éstos últimos si están contemplados en nuestros presupuestos municipales.

Miraremos el tema de la Urbanización de Los Llanos, sin embargo nuestro personal de mantenimiento siempre prevé la limpieza de cada uno de ellos a no ser que caiga una grande sin avisar.

Con respecto a la residencia de mayores tuve constancia de la rotura de la máquina del aire acondicionado siendo una bomba de calor también y me consta que se había comprado una maquinaria central nueva y ahora estaban instalando split en cada una de las habitaciones para poder resolverlo.

Con respecto a la perrera lo que he comentado anteriormente.

En cuanto a la depuradora me dice la Concejala que se está preparando el escrito por lo que te lo contestaré por escrito.

En cuanto a la subvención del programa de pobreza energética estamos a la espera que nos contesten porque ahora hemos hecho otra propuesta para solicitar una nueva a la Agencia Andaluza de la Energía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En cuanto a las palomas no tenía conocimiento de ello. Nosotros tenemos un contrato con una empresa para intentar controlar la plaga que tenemos, pero en ningún caso ese el tratamiento.

Por último, antes de levantar esta sesión, desde este plenario nuestro más sentido pésame a la familia del niño de Las Pinedas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y doce minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

Isabel María García Jaime.

(Firmado electrónicamente)

